RESOLUCIÓN SENADIS N° 3790/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ID N° 325.540, A LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L."

Fernando de la Mora, 11 de septiembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 04 de septiembre de 2017, presentado por el Abg. Juan Castillo, Miembro del Comité de Evaluación, al señor Fernando Arce, Director de Gabinete de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que a través de la misma remite el informe de evaluación con los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Plurianual - Segundo Llamado para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ID N° 325.540, recomendando la adjudicación a la Firma Prevención S.R.L.", para consideración de la Máxima Autoridad, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*,y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 "*Criterio de Adjudicación*" establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

La Ley Nº 4720/2012 *"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4º establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República"*.

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución SENADIS N° 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución SENADIS Nº 3539/2017 *Por la cual se modifica el detalle del Artículo 1º de la Resolución SENADIS* 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Plurianual - Segundo Llamado para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ID N° 325.540, a la firma **PREVENCIÓN S.R.L**, por el monto de guaraníes doscientos diecisiete millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta y cuatro (Gs. 217.813.744).

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/pf